

//son (Chubut), 112 de Agosto de 2010

Dictamen Nro. 291 /2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.213/2010-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-“R/ANT. CONT.DIRECTA N° 26/10 -11 MEJ. VIV.B° RIO CHUBUT 2° ETAPA RAWSON (EXPTE. N° 1164/10 SIPYSP).”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) *Que se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal a fs. 251y 252 respectivamente. Así y por COMPARTIR lo preopinado, he de acompañar aquellos actuados.*

b) *Que a fs. 242 la Sub-Comisión técnica, formula observaciones de carácter técnico, que habrán de ser solventadas por la Contratista. Ahora bien, tal extremo deberá ser resuelto, previo a la suscripción del pertinente Contrato de Obras Públicas.*

c) *Que a fs. 245/246 se agrega un proyecto de resolución, que atiende lo aconsejado por la Comisión de preadjudicación de fojas 242, y adjudica a W.A.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por PESOS **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 479.287.79)** , por resultar conveniente a los intereses provinciales. Asimismo, se indica la imputación contable en su Artículo 3ero. del premencionado instrumento.*

*Así he de considerar **suficiente** lo provisionado, para sustentar el monto que definitivamente fuera preadjudicado y que la imputación adjudicada, la encuentro **razonable**.*

*Entonces, NADA he de observar al presente trámite de adquisición, a salvo lo indicado en el acápite b) precedente, por lo demás, he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal